

## TEXTOS DE APOYO

# Educación Cívica<sup>1</sup>

Oscar J. Villarreal Reyna

## INTRODUCCIÓN

El gran vacío de la vida democrática en nuestro país está en la ausencia de ese umbral que debe comunicar a las normas culturales de una sociedad con sus procesos políticos: la *cultura política democrática* que, como toda cultura, es fruto de acciones educativas, en este caso, fruto de una *educación cívica*.

Educar es “guiar hacia fuera”, sacar, hacer realidad algo que está ahí como posibilidad, ayudar a una persona a que actualice sus potencialidades, ayudarle a que llegue a ser lo que aún no es. Esto significa que toda educación parte del supuesto de que en los seres humanos existe la capacidad de automodelarse o, en términos filosóficos, de que la estructura humana es autopoietica, autoconstructiva, capaz de autonomía. Esto hace de toda estrategia educativa una tarea ética.

Por ello, hablar de educación cívica en una sociedad democrática supone la convicción de que toda persona puede hacer de sí misma una democrata o un democrata, si quiere serlo, y que, por lo mismo, puede convivir con otras y otros que también pueden serlo, si así lo quieren. En el ámbito político, cuando una sociedad quiere ser democrática, la educación cívica tiene como propósito actualizar y cultivar su potencial democrático, generando nuevas relaciones políticas a través de la construcción de una *cultura política democrática* en el nivel colectivo y de una *identidad política democrática* en el nivel individual y grupal.

Cuando se pretende cambiar conductas y relaciones humanas, la teoría, como pensar lo que aún no es y se quiere que llegue a ser, es indispensable porque proporciona los puntos de referencia mentales para la acción. En este sentido, los seres humanos siempre estamos “teorizando”, anticipando mentalmente lo que aún no hemos hecho o lo que aún no hemos llegado a ser. En el caso de una estrategia de educación cívica la teoría consiste en la construcción mental, anticipada, de una sociedad democrática y de un ciudadano o una ciudadana democráticos, lo cual hace posible:

- establecer los objetivos de esta tarea pedagógica, es decir, diseñar la configuración de una sociedad democrática y el perfil de una ciudadana y un ciudadano democráticos como puntos de referencia orientadores de las acciones educativas,
- diseñar una estrategia que permita acercarse a este objetivo y que a la luz de la teoría pueda ser corregida en el camino, y
- establecer criterios para ir resolviendo los problemas que se presenten en ese camino.

---

<sup>1</sup> Este texto es una ampliación de los “Fundamentos teórico-políticos del Modelo de Educación para la Participación Democrática”, de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral, México.

El agente de la educación cívica es la o el educador cívico. Los elementos teóricos indispensables para la tarea de la o el educador cívico son tres:

- I. La comprensión de la naturaleza de la educación cívica como dinámica cultural, es decir, como acciones que tienden a generar una nueva comprensión del mundo de la política así como un lenguaje y unas prácticas acordes con la misma.
- II. La descripción ideal de las instituciones para las que se educa, es decir, la concepción de una sociedad democrática.
- III. La descripción del perfil ideal del sujeto primordial de la democracia, es decir, de una ciudadana, de un ciudadano o de una comunidad democráticos, o en otros términos, la concepción de la ciudadanía como identidad política democrática.

## **LA EDUCACIÓN CÍVICA COMO TAREA CULTURAL**

La educación cívica no puede concebirse sólo como un medio para que las *instituciones* democráticas funcionen adecuadamente. Este reduccionismo invierte las relaciones reales entre sujetos y estructuras, o entre actores y sistema, pues supone que las instituciones de la democracia son previas a las acciones colectivas, lo cual desvirtúa la esencia misma de la democracia.

La democracia es el modo de ser de una sociedad que crea las reglas de convivencia política que la facultan para serlo, o en otros términos, una sociedad es democrática porque decide autorregularse democráticamente, esto supone un modo de pensar y de hacer la política, una cultura política democrática, que cuando no existe debe crearse, y cuando ya existe, pero con poca vitalidad o sólo parcialmente, debe cultivarse. Por eso, la educación cívica es una tarea cultural.

### **Las dos dimensiones de la educación cívica**

La cultura política democrática, como realidad social, y las identidades políticas democráticas, como realidades individuales y grupales, se construyen simultáneamente a través de la educación cívica, porque al formar ciudadanos y ciudadanas con nociones, habilidades y actitudes políticas semejantes, se está construyendo una realidad política colectiva.

De hecho, toda cultura se reproduce tomando la forma de carácter individual al introyectar sus valores y sus conductas en los individuos a través de la educación; la cultura nos da identidad, nos capacita para saber y decir quiénes somos, lo cual no significa que los individuos seamos “clones” de la cultura a la que pertenecemos, pues todos tenemos, en mayor o menor medida, la capacidad de rechazar rasgos de la propia cultura; por eso, en una sociedad siempre hay transgresores y, por lo tanto, cambio cultural generado a partir del ejercicio individual de la libertad. Sin esta libertad no habría historia ni posibilidad de cambio social.

La cultura política democrática y la identidad política democrática como las dos caras de una misma realidad también tienen esta dinámica: la cultura política democrática como realidad colectiva tiende a reproducirse en los individuos como carácter, como identidad política personal y grupal, y la identidad política democrática, como realidad individual y grupal, alimenta y fortalece la existencia de la cultura política democrática.

La cultura política democrática y la identidad política democrática hacen que la democracia, además de ser un conjunto de reglas y procedimientos para elaborar las decisiones políticas, sea un modo de vida social. Una sociedad democrática sin demócratas es una abstracción, porque toda regla, incluidas las de la democracia, sólo existe cuando alguien la está cumpliendo y para eso la fuerza del Estado nunca es suficiente, además, la ley nunca abarca todas las conductas particulares, por lo que siempre hay espacios de convivencia que necesitan ser regulados “desde el interior”, desde las convicciones y las disposiciones individuales.

La cultura política democrática, como realidad colectiva, establece una base común de concepciones democráticas, de lenguaje democrático y de prácticas democráticas que hacen posible el diálogo político para la búsqueda de consensos. Es un “capital político” de la sociedad, porque al estar incorporada en el modo como se cumplen sus leyes y en las experiencias, tradiciones y prácticas políticas comunes, garantiza la estabilidad de una democracia a lo largo del tiempo, estabilidad que no debe entenderse como la ausencia de cambio social sino como la perdurabilidad de la democracia a lo largo del tiempo, estabilidad entonces en el sentido de que la sociedad quiere seguir siendo democrática, no en el sentido de que se detenga el cambio.

La identidad política democrática, o *ciudadanía*, como carácter individual, hace posible el ejercicio de la *autonomía política* porque faculta a cada ciudadano y a cada ciudadana para participar activamente en la vida pública en condiciones de igualdad con los demás, al proporcionarle las competencias necesarias para actuar políticamente.

Además, la educación cívica es una tarea siempre individual y siempre colectiva porque los valores y los hábitos de la democracia son mutuos por esencia, pues para existir deben ser recíprocos, recibidos en la misma medida en la que se dan. Así, *virtudes políticas* como la *tolerancia*, la *civilidad* y la *cultura de la legalidad*, no pueden ser sólo prácticas de una sola persona o de unas cuantas, porque cuando no son características comunes entre quienes participan en el espacio público, éste deja de cumplir con su función de lograr *consensos políticos*, pierde sentido y desaparece como lugar privilegiado de la democracia.

## **Educación cívica, culturas e identidades**

La cultura política democrática y la identidad política democrática, como las dos caras de una misma realidad, se construyen desde las culturas y las *identidades sociales* ya existentes, pues toda nueva cultura se edifica sobre una cultura anterior y toda nueva identidad se configura a partir de identidades previas.

Muchas veces nos referimos a la cultura como algo accesorio a lo humano, como si los seres humanos pudiéramos existir como tales y a ello pudiéramos, o no, añadir una cultura. Pero no existe lo humano sin cultura, pues las culturas no son algo que se añade al ser humano sino modos de ser humano, respuestas a las necesidades humanas vitales que no encontramos en nuestra constitución biológica.

Por ello, los seres humanos nos humanizamos, realizamos nuestra humanidad, haciendo cultura, haciendo de nuestro entorno un mundo, es decir, haciendo instrumentos que nos ayudan a construir un medio habitable (tecnología), creando lenguajes que hacen posible la transmisión de experiencias de sobrevivencia acumuladas (lengua) y estableciendo reglas de convivencia que

concretan esa memoria en conductas cotidianas (normas), de tal manera que una cultura es como una segunda naturaleza, a tal grado que tendemos a identificar nuestra propia cultura con “el modo de ser humano, con “lo natural”, con “lo normal”.

Por eso no podemos concebir la educación cívica como una tarea que inicia “de cero”, sino como un ejercicio de automodelaje a partir de una materia ya existente, es decir, como la construcción de una nueva cultura a partir de las culturas que ya están ahí y desde las cuales se comprenden las relaciones sociales y el mundo de la política.

### **Los desafíos de la educación cívica**

Esta dinámica representa un reto para la educación cívica en nuestro país, en el que aún es muy fuerte la inercia de una cultura política que ha sido construida sobre las culturas sociales más arraigadas en nuestra sociedad, lo cual ha dado como resultado la generalización de prácticas políticas antidemocráticas en las que han predominado vicios políticos como el *corporativismo autoritario*, el paternalismo, la dependencia, el fatalismo y la tendencia a esperar soluciones mágicas para los problemas sociales.

La cultura política desde la que se intenta construir una cultura política democrática a través de la educación cívica fue uno de los tres pilares sobre los que se sustentó durante casi todo el siglo pasado el sistema político mexicano, los otros dos fueron un presidencialismo casi dictatorial y un partido de Estado. Se trataba de una estructura política en la que las reglas y los procedimientos formales estaban en función de las reglas no escritas de la política, pues servían sólo para legitimar las decisiones que se tomaban al interior de las élites del poder.

Pero, como veremos más adelante, la inercia cultural hace que sea mucho más difícil cambiar las reglas informales que las formales, de manera que aunque el presidencialismo autoritario y el partido de Estado se han ido debilitando rápidamente como estructuras formales, la cultura política que los alimentaba aún prevalece en muchos actores sociales, lo cual hace que la democratización del país avance de manera desigual entre regiones y sectores sociales.

Y la tarea se ve aún más ardua si consideramos que sus rasgos fundamentales son opuestos a las características de una cultura política democrática: jerarquización de las relaciones políticas en lugar de relaciones de igualdad, lealtad al “padrino” político en lugar de *reciprocidad* entre ciudadanos/as, obligación moral en lugar de convicción razonada, lazos afectivos en lugar de *legalidad*, órdenes en lugar de reglas, adhesión al “jefe” en lugar de *vigilancia ciudadana*, dádivas en lugar de rendición de cuentas, rituales políticos en lugar de *esfera pública*, lenguaje cifrado en lugar de discusión pública.

Sin embargo, un proyecto de educación cívica se sustenta en que las culturas originarias de una sociedad también poseen potencial democratizador, es decir, visiones del ser humano y de la convivencia social que implican valores y prácticas sociales que pueden alimentar y enriquecer los valores de la democracia, e incluso generar nuevas formas de *participación política* democrática, sobre todo colectiva.

El gran reto de la educación cívica en nuestra sociedad está entonces en responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cómo construir una cultura política democrática a partir de la cultura política existente?
- ¿Cómo hacerlo sin perder o atentar contra las riquezas de nuestras culturas sociales? Porque la educación cívica no pretende sustituir a las culturas sociales existentes, ni tiene como finalidad politizar totalmente las identidades de género, de etnia, de religión, etcétera.

## Los bienes políticos

La cultura y la *identidad democráticas* sólo aspiran a realizar *bienes políticos*, es decir, aquellos bienes que permiten la convivencia pacífica y justa en una sociedad plural, de tal manera que no se vea limitado el ejercicio de la *autonomía* de los individuos y de los grupos que conviven en una sociedad.

Toda cultura y toda *identidad* se construyen desde una idea del bien que sirve como punto de referencia para construir proyectos de vida, diseñar estrategias y elegir bienes concretos que los hagan realidad. La *cultura política democrática* y las *identidades políticas democráticas* individuales y grupales se construyen desde una idea del bien político, es decir, la idea de una sociedad justa y democrática, que sirve como punto de referencia para construir proyectos sociales, diseñar estrategias políticas y realizar *bienes políticos* concretos, como las libertades, la igualdad jurídica o el bienestar.

Se trata, por lo tanto, de bienes que no responden a todas las aspiraciones de una vida humana sino sólo a la necesidad de construir relaciones políticas pacíficas y justas. Sin embargo, bienes políticos como la estabilidad social y la justicia, proporcionan las condiciones más favorables para que los miembros de una sociedad desarrollen sus culturas y afirmen sus identidades, porque les permiten promover con libertad y seguridad la realización de sus bienes y proyectos de vida particulares.

La educación cívica es entonces una tarea cultural, porque se propone modificar convicciones y comportamientos, pero también es una tarea política, porque se refiere a convicciones políticas y a comportamientos políticos.

## LA CONCEPCIÓN DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA

Además de la comprensión de la educación cívica como tarea cultural, la o el educador cívico debe proponer la descripción de los elementos básicos de una sociedad democrática, esto con dos propósitos: que tal descripción pueda servir como Foro: Expectativas de la capacitación en línea de referencia teórico común, es decir, como objetivo a realizar, y que pueda dar razones y motivar a los individuos y a los grupos para que se empeñen en el cultivo de la convivencia democrática.

## Los derechos humanos

Una visión de la vida social que sea coherente con la democracia debe fundamentarse en la dignidad de las personas que la componen. En las sociedades actuales la dignidad humana se manifiesta como la posesión y el reconocimiento de *Derechos Humanos* Universales.

Los derechos humanos no son “esencias” que existan fuera de las sociedades en las que se exigen, se reconocen y se viven; son respuestas a necesidades humanas vitales que se han ido manifestando a través de la historia y han ido tomando la forma de leyes jurídicas que garantizan su tutela por parte del Estado y de normas culturales que los integran en la visión común de lo que un ser humano merece por el sólo hecho de serlo, o en otros términos, los derechos humanos existen plenamente cuando se concretan en una legislación sobre los derechos humanos y en una cultura de los derechos humanos.

Por eso, podemos afirmar que un derecho humano empieza a existir cuando alguien lo exige, para sí mismo o para otro, y en este sentido decimos que los derechos humanos son “exigencias éticas” por tres razones:

- Porque el origen de los derechos humanos está en la capacidad que tenemos los seres humanos de elegir nuestro propio modo de vida y de exigir los bienes que necesitamos para llevarlo a cabo;
- porque los derechos humanos sólo pueden existir en el seno de una sociedad que se compromete moralmente a reconocerlos y a que sean cumplidos, y
- porque los derechos humanos expresan necesidades vitales: la subsistencia biológica, la integración psíquica, la pertenencia a una sociedad, y el dar sentido a la propia vida.

Por ello, una democracia no se puede limitar a la vigencia de los *derechos políticos*, sino que debe tender a la formación de una “*ciudadanía integral*”, es decir, una *ciudadanía* que incluya el ejercicio de los *derechos civiles*, de los *derechos políticos*, de los *derechos sociales* y de los *derechos culturales*, de tal manera que formen un conjunto indivisible y articulado<sup>2</sup>.

Entonces, ¿por qué insistir en los derechos políticos? Porque “la democracia no sólo es un valor en sí mismo sino un medio necesario para el desarrollo [...] la gobernabilidad democrática es un elemento central del desarrollo humano, porque a través de la política, y no sólo de la economía, es posible generar condiciones más equitativas y aumentar las opciones de las personas. La democracia es el marco propicio para abrir espacios de *participación política* y social, en especial para quienes más sufren: los pobres y las minorías étnicas y culturales”.<sup>3</sup>

Es así como la educación cívica debe favorecer la formación de un círculo virtuoso entre derechos políticos, derechos civiles, *derechos económicos* y *derechos culturales*, o entre democracia y desarrollo humano, en el que el bienestar de todas las personas favorece la participación política democrática y en el que, a la vez, el ejercicio de la democracia se convierte en un medio para el diseño de leyes y políticas públicas que promuevan el desarrollo humano.

## Las instituciones

Pero el ejercicio de los derechos humanos siempre está mediado por las reglas de la convivencia social, por sus *instituciones*. No existe sociedad sin instituciones, sin reglas de convivencia que disminuyan la incertidumbre y los conflictos que genera la complejidad de la vida en sociedad. Las

---

<sup>2</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. Contribuciones para el debate*, varios autores, Dante Caputo (dir.), Aguilar/Altea/Taurus/Alfaguara, 2004, Beazley 3860, (1437), Buenos Aires, p. 24.

<sup>3</sup> *Ibid.*, p. 21.

instituciones, al ser reglas, ponen límites a la libertad, estableciendo lo que no se puede hacer, pero, a la vez, definen espacios de libertad al establecer lo que sí se puede hacer. Al darse reglas de convivencia, las sociedades ponen límites a la libertad de sus miembros para que los mismos puedan ejercerla sin impedir la libertad de los demás.

En las sociedades actuales, la convivencia se rige por dos tipos de reglas: las de su marco jurídico (*Constitución*, legislación, reglamentos) y las que surgen de las diversas culturas (normas culturales), de esta manera el marco institucional que configura las relaciones sociales en las sociedades actuales está constituido por el derecho y la cultura.

Las *instituciones formales* (leyes jurídicas) se configuran, se mantienen y se transforman a través de la política y requieren de la acción del Estado para ser cumplidas. Las *instituciones informales* (normas culturales) se configuran, se mantienen y se transforman a través de la educación, en sentido amplio, y se cumplen por *autocoerción*.

Las relaciones entre derecho y cultura son muy estrechas. Un marco jurídico requiere para su efectividad a largo plazo de convicciones y hábitos que faciliten su cumplimiento, pero, a la vez, su aplicación regular a lo largo del tiempo va generando cultura, pues el funcionamiento regular y permanente de instituciones formales democráticas también educa para la democracia. Por su parte, las normas culturales pueden obstaculizar o facilitar el cumplimiento de las leyes jurídicas, además de que siempre existen espacios de convivencia que no pueden ser regulados por el derecho.

Siempre es más difícil cambiar las instituciones informales, porque al ser normas culturales están incorporadas en el carácter de los individuos en forma de creencias, lenguajes y hábitos. Esta inercia cultural hace que el cambio social siempre sea lento y gradual. La cultura política es parte de esta dinámica, por lo que la formación de *competencias cívicas* debe ser un trabajo educativo de largo plazo.

## **La concepción política de la sociedad**

La incorporación de los derechos humanos en el marco normativo de una sociedad, ya sea como leyes jurídicas o como normas culturales sólo es posible cuando se concibe a la sociedad como un sistema justo de cooperación social y no como resultado de una ley natural o de una voluntad ajena a las personas que la componen, por lo que una sociedad es tal:

- Cuando se rige por reglas aceptadas por todos sus miembros,
- cuando hay *reciprocidad* en las relaciones sociales, y
- cuando su configuración permite que cada uno de sus miembros busque libremente su bien personal y su realización como ser humano.

Esto significa que una sociedad, como realidad política, no es ni un agregado de individuos egoístas, ni una comunidad homogénea en la que existe una sola manera de concebir el bien y la realización humana, sino un conjunto de identidades e intereses diversos que se configuran mutuamente ejerciendo cada uno su propio poder y en el que sus participantes pueden vivir juntos sin dejar de ser diferentes, porque aceptan que la convivencia exige el “dar y recibir” por parte de todos.

Cuando se concibe la sociedad como un agregado de individuos motivados sólo por su propio interés, se olvida que la comprensión que alguien tiene de sí mismo y del mundo, su lenguaje, su carácter, son en un primer momento construcciones sociales a partir de las cuales la dialéctica entre la libertad individual y lo construido socialmente van configurando una identidad particular. Toda identidad es resultado del encuentro y la tensión entre las acciones de un individuo o de un grupo y la presión y la resistencia de su medio social. Cuando la visión individualista inspira políticas de largo alcance, la sociedad se convierte en un mercado en el que la última palabra la tienen los poderes económicos, de hecho, esta visión del individuo es propia de la teoría microeconómica y no está diseñada para explicar la complejidad de toda la vida social.

Cuando se concibe la sociedad como un conjunto de comunidades inconmensurables y, por lo tanto, incomunicables entre sí, en las que los individuos son constituidos sólo por su pertenencia al grupo, se olvida que en las sociedades actuales se da una multiplicidad de pertenencias e identidades entre las cuales el individuo debe aprender a moverse y, en algunos casos, a elegir, pues el pertenecer a un grupo o a una sociedad no cancela ni la capacidad de *disenso* de una persona, ni su capacidad de estar reconstruyendo permanentemente su propia identidad. Cuando predomina esta visión, las culturas y las identidades se vuelven “carceles” o estigmas para los individuos.

Concebir la sociedad como un sistema complejo de identidades e intereses que se configuran mutuamente ejerciendo sus poderes, y al individuo como construido socialmente pero perteneciente a grupos de interés diversos y con capacidad para incidir sobre sí mismo y sobre su entorno, hace posible la comprensión de la sociedad como comunidad política y a los individuos como sujetos políticos, porque esta visión, además de pensar al individuo como fruto de su comunidad, deja abierta la posibilidad de que una persona rechace algunos rasgos de su primera formación cultural, o de que pueda “moverse” entre identidades diferentes, o de que pueda transformar su propia cultura y, en última instancia, contribuir al cambio social, en síntesis, esta visión permite la concepción de la persona como autónoma.

Visión que en una sociedad democrática supone que las personas se vean a sí mismas y a las demás como libres e iguales, como seres humanos con la capacidad de buscar racionalmente su propio bien, esto es, con la capacidad de hacer proyectos de vida propios y poner los medios para hacerlos realidad (*racionalidad*) y con la capacidad de regirse por acuerdos justos en su vida social (*razonabilidad*).

## **El Estado democrático de derecho**

En la actualidad una sociedad democrática para ser garante del cumplimiento de los derechos humanos toma la forma de *Estado democrático de derecho*. Podemos decir que existe un Estado democrático de derecho cuando en una sociedad:

- La configuración del marco jurídico es resultado de procedimientos democráticos,
- los poderes del Estado están sometidos a la ley, y
- ésta garantiza los derechos básicos de las y los ciudadanos.

En otras palabras, un Estado es “de derecho” cuando ejerce su poder por medio de leyes, y sus poderes legislativo, ejecutivo y judicial están sometidos a la ley y hay división de poderes, en el sentido de que los poderes que ejecutan, interpretan y aplican las leyes son distintos del poder

que las emite, y es “democrático de derecho” cuando sus leyes son resultado de procedimientos democráticos.

La *legitimidad política* de un Estado democrático de derecho tiene su fuente en la *autonomía* y el consenso de la ciudadanía en la conformación de las leyes que regulan la vida social, es decir, en el hecho de que las y los ciudadanos aceptan y valoran su *Constitución* como expresión de los valores fundamentales de la convivencia política.

La legitimidad de las leyes y los procedimientos está en su coherencia con la Constitución; la legitimidad de las decisiones políticas y judiciales está en su coherencia con las leyes y los procedimientos, de tal manera que la última fuente de legitimidad de las leyes, de los procedimientos y de las decisiones políticas y judiciales en una sociedad democrática es el consenso político básico de una sociedad en torno a su Constitución.

Hay *legalidad* cuando se cumple la ley. Hay *cultura de la legalidad* cuando la ley se cumple por convicción. La legalidad sólo es posible en el mediano y largo plazos cuando existe una cultura de la legalidad, es decir, cuando las ciudadanas y los ciudadanos tienen la disposición para cumplir las leyes porque están convencidos de que en el largo plazo es lo mejor para todos.

Un *Estado democrático de derecho* debe ser “un Estado en función de la *ciudadanía*”, es decir “un Estado capaz de conducir el rumbo general de la sociedad, procesar los conflictos conforme a reglas democráticas, garantizar eficazmente el funcionamiento del sistema legal, preservar la seguridad jurídica, regular los mercados, establecer equilibrios macroeconómicos, fortalecer sistemas de protección social basados en los principios de universalidad y asumir la preeminencia de la democracia como principio de organización social”.<sup>4</sup>

## **El ámbito de lo público**

Pero en sociedades como la nuestra la construcción de un Estado en función de la ciudadanía enfrenta grandes dificultades:

- Diferencias inmensas de poder que inciden en los procesos políticos y en la configuración de la legislación, debido a la existencia de poderes fácticos (crimen organizado), mediáticos (especialmente la televisión), económicos (grandes corporaciones y organizaciones empresariales), culturales (grandes iglesias) y políticos (partidos) que ejercen una gran presión sobre los poderes del Estado y los procesos políticos y legislativos;
- profundas contradicciones entre la dinámica de la economía, que se rige por la competitividad y la eficiencia, generando incertidumbre, desintegración y pulverización del tejido social, y la construcción de *identidades sociales* que permitan la realización de bienes humanos y den sentido a la vida cotidiana; y
- una gran diversidad cultural que va desde lo precolombino a lo posmoderno y que dificulta la construcción de consensos en torno a un marco jurídico común.

A fin de cuentas, individuos, grupos, sectores sociales con concepciones de la vida diferentes, con intereses muchas veces contradictorios y con poderes desiguales, disputándose la configuración

---

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 26.

del marco jurídico y los modos de ejercer el poder político formal, en pocas palabras, la pugna por la Constitución.

En tales condiciones se vislumbran dos posibilidades: la privatización de los poderes del Estado por el predominio de los poderes económicos y sociales de facto, o la reivindicación de la política como regulación de tales poderes.

En una sociedad democrática la respuesta a los conflictos de poder que plantea la diversidad de identidades, de intereses y de poderes fácticos está en la constitución de un ámbito en el que se busquen consensos sobre algunos valores que puedan ser comunes a todos y que, a la vez, sirvan de criterio para la resolución de conflictos; a este espacio social se le ha denominado *esfera pública* o *“ámbito de lo público”*.

El ámbito de lo público es un espacio social que sólo es democrático cuando:

- Está abierto a todos, es decir cuando no hay comunidades o personas excluidas ni temas prohibidos, y
- es un lugar en el que se dialoga para buscar acuerdos.

Esto permite que la esfera pública sea el lugar en el que se procesan políticamente las demandas que surgen de la vida cotidiana, del ámbito de lo privado en el que los miembros de una sociedad construyen sus identidades y realizan sus proyectos de vida. Cuando lo público no está abierto a todas las personas y a todos los temas se acumulan demandas insatisfechas y conflictos no resueltos que tenderán a expresarse por vías no democráticas.

El buen funcionamiento de la esfera pública, por ser ésta el lugar social en el que se manifiestan políticamente los conflictos entre poderes sociales, exige el uso de un lenguaje común, el *lenguaje político*, y de un modo común de argumentar, la argumentación política, que no acude a las razones propias de un sector de la sociedad, por ejemplo, una iglesia o una cultura específica, sino a argumentos que puedan ser válidos para todos, a una *razón pública*.

El uso de la *razón pública* como medio para proponerse fines colectivos y resolver colectivamente los *dilemas sociales* hace posible que el ámbito de lo público, además de ser el lugar en el que se politizan las demandas y los conflictos sociales, sea también el lugar en el que éstos se resuelven democráticamente.

Se va al ámbito de lo público para incidir en los procesos políticos que desembocan en la configuración del marco jurídico y de las políticas públicas porque, en última instancia, las leyes y las políticas públicas afectan intereses y valores de la vida cotidiana. La Constitución y la legislación de una sociedad no sólo establecen lo que se puede y lo que no se puede hacer en un momento determinado, también definen expectativas posibles, aquello a lo que se puede aspirar a lo largo de una vida, por eso, este espacio en el que las y los ciudadanos buscan consensos en torno a las leyes o a las políticas públicas, y en el que, a la vez, se convierten en interlocutores del Estado, es inherente a una sociedad democrática.

Lo público y lo privado son correlativos: cuando se define el espacio de lo público, simultáneamente se está definiendo el espacio de lo privado. Por ejemplo, cuando se legisla sobre el maltrato intrafamiliar se está ampliando el ámbito de lo público y se está reduciendo el ámbito de lo privado. Cada sociedad debe determinar los límites entre lo privado y lo público, pero sin una

esfera pública accesible para todas y todos es imposible solucionar los conflictos sociales de manera pacífica, justa y participativa.

## **Las reglas de la democracia**

En una democracia, los conflictos generados por la diversidad de identidades e intereses sociales se resuelven en la esfera pública como el espacio social en el que se buscan consensos. Pero se trata de *consensos "políticos"*, porque se refieren sólo a los valores políticos y no a todos los valores de la vida humana. En política no se debe buscar la uniformidad de identidades o de intereses sino la convergencia en aquellos bienes que pueden ser comunes a todas y todos. El consenso básico en una sociedad democrática es el que se debe dar en torno a la justicia de su Constitución.

Pero en cuestiones concretas no siempre es posible el consenso, por eso, cuando éste no se logra, prevalece el interés de la mayoría, lo cual no significa que la *minoría* deba renunciar a su participación política. La participación de las minorías como oposición expresa un elemento esencial de la democracia: el *disenso político*, como expresión de que hay ciudadanos/as que no están de acuerdo con alguna ley o política pública porque consideran, a la luz de los valores constitucionales y de los Derechos Humanos Universales, que se trata de una ley o de una política que viola los derechos de las minorías. Sin la participación de quienes no están de acuerdo con una decisión pública, la democracia se convierte en dictadura de las mayorías.

El disenso y la oposición con respecto a las mayorías hacen posible la *alternancia* en el poder formal. Con la apertura a la alternancia siempre está presente la posibilidad de que las o los representantes de la mayoría "pierdan el poder"; esto los presiona a dar buenos resultados como mandatarios, es decir como quienes han recibido de parte de la ciudadanía el mandato de gobernar o de legislar.

El control del poder formal requiere que los procedimientos para la toma de decisiones sean transparentes, que la información sobre el Estado esté disponible públicamente y que las y los ciudadanos tengan una actitud vigilante.

El voto es el único instrumento en el que la participación política de la ciudadanía incide directamente en la configuración de los poderes del Estado. Por eso es particularmente importante que en los procesos electorales se expresen de manera especial el cumplimiento de las reglas de la democracia y la práctica de las virtudes cívicas.

Durante la competencia electoral el espacio público debe estar abierto a todas las propuestas y a su debate razonado. Quienes ganan deben asumir que el ser representantes de la mayoría no los autoriza para ignorar las demandas legítimas de las minorías. Quienes pierden deben asumir que los representantes de la mayoría tienen la legitimidad política que da el cumplimiento de las reglas de la democracia durante los procesos electorales.

## **LA CIUDADANÍA COMO IDENTIDAD POLÍTICA DEMOCRÁTICA**

Las instituciones de la democracia, como reglas de convivencia política, existen cuando se cumplen, cuando los miembros de la sociedad, o una gran mayoría, se conducen de acuerdo a las

mismas porque las consideran justas. Este conducirse democráticamente es la ciudadanía como identidad política democrática cuya construcción es el objetivo de la educación cívica.

La ciudadanía como identidad política democrática debe comprenderse en sus relaciones con las identidades no políticas de las y los ciudadanos y con el ejercicio de la autonomía política, y su descripción debe incluir tanto los instrumentos con los cuales se ejerce como las virtudes que la caracterizan.

### **Identidad política e identidades sociales**

Nuestra manera de ver el mundo, nuestro lenguaje y nuestras prácticas nos dan una identidad y nos constituyen como sujetos de derechos: tenemos derecho a acceder a los bienes humanos que necesitamos para afirmar y vivir nuestra identidad. Sin embargo, en sociedades como la nuestra, la diversidad de modos de vida está regulada por un solo marco jurídico y eso plantea el problema de diseñar leyes que respeten y respondan a las demandas de todos.

El ámbito de lo público es el espacio en el que se resuelven políticamente tales demandas, por lo cual es necesario que todas las personas tengan acceso a éste. La *ciudadanía*, como identidad política, hace posible este acceso porque configura y expresa a un sujeto político, a una persona que participa en la construcción colectiva de su sociedad. Por eso, en las sociedades actuales todas las personas tenemos dos tipos de identidad: nuestras identidades sociales (de género, de etnia, de religión, etc.) y nuestra identidad política (ciudadanía). Nuestras identidades sociales nos diferencian, nuestra identidad política nos iguala.

### **La ciudadanía como identidad política democrática**

Como toda identidad, la ciudadanía está constituida por convicciones, discurso y prácticas, pero en este caso se trata de convicciones políticas democráticas, lenguaje político democrático y prácticas políticas democráticas. La educación cívica busca configurar este perfil político en cada uno de las y los ciudadanos.

Las dos convicciones básicas de una ciudadana o ciudadano democráticos son:

- La convicción de que la sociedad es un sistema justo de cooperación basado en la *reciprocidad*, y
- la convicción de que en el ámbito de lo público todas las personas son libres e iguales.

Las prácticas políticas de una persona democrática son alimentadas por ciertas virtudes políticas (virtudes cívicas, disposiciones cívicas o hábitos políticos democráticos) que le capacitan para promover valores democráticos y participar en el ámbito de lo público con prácticas democráticas. Las virtudes políticas de un ciudadano o ciudadana constituyen su carácter político, su modo de actuar en política y requieren de ciertas nociones y habilidades adecuadas para su ejercicio.

El discurso político democrático capacita a la o el ciudadano para acceder al ámbito político y a la discusión pública, porque la discusión pública requiere de un *lenguaje político* que sea común a todas las personas de tal manera que las demandas particulares sean comprensibles para todos y pueda darse una argumentación común, un uso público de la razón.

La ciudadanía, como *identidad política democrática* es, entonces, el puente que permite que los miembros de una sociedad pasen de su vida privada al ámbito de lo público para transformar sus intereses y demandas cotidianas en demandas políticas y así puedan incidir en la configuración del marco jurídico de la sociedad.

Pero no se trata de una identidad que pretenda sustituir a las identidades sociales, de clase, de etnia, de religión, de género, ni de hacer abstracción de las condiciones particulares personales y comunitarias de capacidades o de recursos. La ciudadanía como identidad política democrática es un medio que faculta para llevar a un espacio social común las diferencias sociales, que en última instancia son diferencias de poder, para incidir, a través de la *participación política*, en la configuración de las instituciones formales que reparten y regulan los poderes reales.

### **La soberanía popular como ejercicio de la autonomía política**

Así, la ciudadanía, como identidad política democrática, capacita a las y los ciudadanos para participar democráticamente en la construcción de su sociedad, para ejercer su soberanía.

La *soberanía popular* designa el hecho de que en una democracia el poder político reside, en última instancia, en el pueblo, como lo afirma nuestra Constitución:

“Artículo 39.- La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”

En una *democracia representativa* este poder se ejerce a través de los poderes del Estado, según nuestra Constitución:

“Artículo 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas...”

En los procesos políticos democráticos la soberanía popular se actualiza, se hace real, en el ejercicio de la autonomía política, pues la construcción de una identidad política democrática común hace posible el ejercicio de la autonomía política, o en otros términos, la autonomía política sólo puede ejercerse desde una identidad política democrática, es decir, desde, y a través de, una comprensión democrática, un lenguaje democrático y unas prácticas democráticas.

La autonomía política es el ejercicio de la capacidad que tiene una sociedad de automodelarse dándose un marco jurídico que regule su convivencia política. El ejercicio de esta capacidad requiere la actualización de cuatro poderes:

1. La *reflexividad*, como el poder de criticar a las *instituciones* vigentes que no responden a las necesidades de una convivencia democrática y justa; cuando en la sociedad se opina o se debate sobre algunas leyes para criticarlas, por ejemplo, en los medios de comunicación, en reuniones de tipo informal, en seminarios, etc., se está ejerciendo este poder; sin embargo, la sola crítica no

cambia la realidad y puede llevar a una desconfianza generalizada en las instituciones, por ello es necesario que en una democracia, la reflexividad vaya acompañada de la imaginación.

2. La *imaginación*, como el poder de pensar instituciones que respondan mejor a las demandas sociales; cuando en la sociedad se opina o se debate sobre cómo deberían ser las leyes, por ejemplo, cuando se proponen programas políticos o cuando se elabora una iniciativa de ley, se está ejerciendo este poder; sin embargo, la crítica de las leyes actuales y la imaginación de leyes mejores no bastan para cambiar la realidad y deben concretarse en la autolegislación.

3. La *autolegislación*, como el poder de diseñar jurídicamente las instituciones imaginadas para que se integren a la Constitución y a la legislación vigentes; este momento tiene su actualización privilegiada en las sesiones del Congreso de la unión y en los congresos locales; sin embargo, no basta con legislar para que las nuevas leyes se cumplan, para ello es necesario el ejercicio del poder de la institucionalidad.

4. La *institucionalidad*, como el poder de conformar la propia conducta a las leyes diseñadas; cuando todos los actores políticos cumplen la ley regularmente, se está ejerciendo este poder y la autonomía política es completa.

Para que una sociedad sea políticamente autónoma, es decir, democrática, estos cuatro poderes se deben ejercer permanentemente por todas/os los ciudadanos o por una gran mayoría.

La autonomía política se debe distinguir de la *autonomía personal*, que es el ejercicio individual de la capacidad que tenemos los seres humanos de automodelarnos, de ser los autores de nuestra vida concibiendo y realizando proyectos propios de realización humana; y se debe distinguir de la *autonomía cultural* que es el ejercicio colectivo de la capacidad que tenemos los seres humanos de construir y afirmar la propia identidad, configurando nuestro modo de vida por la creación y el cumplimiento de normas que encarnen nuestra visión del mundo, nuestros valores y nuestras prácticas.

La *autonomía política* es un medio para configurar un marco jurídico y unas decisiones políticas que permitan el ejercicio de las autonomías personales y culturales, o en otras palabras, la autonomía política sólo tiene sentido cuando se ejerce como un medio para configurar las condiciones político-jurídicas que permitan la realización de fines personales y comunitarios.

### **La autonomía política como participación colectiva**

El ejercicio de la autonomía política se da a través de la participación política, es decir, a través de la participación del ciudadano o ciudadana en las acciones individuales y colectivas que se realizan en el ámbito público para mantener, o en su caso transformar, el funcionamiento efectivo y justo del marco jurídico de la sociedad.

La participación política siempre es individual y colectiva a la vez, pues todos los *instrumentos de participación política* propios de la ciudadanía suponen acciones colectivas. Incluso cuando se está votando, aunque se haga individualmente, lo que va a contar es el voto de todos, por lo que se trata de una gran acción colectiva.

Sin embargo, en una sociedad como la nuestra, en la que las diferencias de poder son inmensas, para la mayoría de la gente es imposible incidir de manera aislada en los procesos y las decisiones políticas. Además, los mercados, la burocracia estatal y los poderes fácticos (crimen organizado, grandes sindicatos, medios de comunicación, etc.) tienen una dinámica propia que

supera a la capacidad de control por parte de los individuos e incluso por parte de sectores enteros de la sociedad.

Por eso, la participación política exige acciones colectivas para ser eficaz, sobre todo cuando se trata de sectores sociales con poco poder social y económico, por lo que, en las grandes y complejas sociedades actuales es indispensable el ejercicio colectivo de la autonomía política a través de lo que podría llamarse un “corporativismo democrático” o “corporativismo social” que, a diferencia del *corporativismo jerárquico y autoritario*, sea un medio para articular intereses y construir estrategias que potencien el poder ciudadano.

El corporativismo democrático, es democrático en dos sentidos: porque construye decisiones colectivas con procedimientos democráticos, es decir, porque es democrático “hacia adentro”, y porque permite la articulación y la representación de intereses en el ámbito de lo público, es decir, porque es democrático “hacia afuera”.

### **Los instrumentos de la participación democrática**

La ciudadanía requiere de medios para su ejercicio, instrumentos de participación política que sean a la vez democráticos y eficaces. El buen uso de los instrumentos de la ciudadanía requiere de los actores políticos la adquisición y desarrollo de *competencias cívicas* constituidas por nociones, habilidades y actitudes específicas. A continuación se mencionan los instrumentos que las y los ciudadanos tienen a su alcance para lograr sus objetivos en una democracia.

La organización, que multiplica la fuerza de las demandas sociales porque permite unir y potenciar las acciones políticas en una estrategia común, sin olvidar que el proceso de organizarse es por sí mismo un proceso educativo, pues requiere la adquisición de habilidades y actitudes específicas para lograr acuerdos y acciones comunes, por ejemplo, el *respeto a los demás* y la disposición para cooperar.

La movilización, que, junto con otros instrumentos de la ciudadanía, lleva al ámbito de lo público las demandas sociales, y que para los sectores sociales que carecen de acceso a recursos económicos o a los medios de comunicación es el medio que se tiene al alcance para llamar la atención de la *opinión pública* y presionar a los políticos. La movilización requiere del ejercicio de la *prudencia política* para ser utilizada de la manera más eficaz posible, es decir, de la manera más adecuada para el contexto político y social del momento, una movilización puede ser contraproducente cuando no está precedida por un buen diagnóstico del contexto en el que se va a realizar.

La opinión pública, que acontece en el ámbito de lo público cuando convergen muchas opiniones en torno a una cuestión que debe ser resuelta políticamente, y que cuando tiene información y argumentos políticos se convierte en el medio más poderoso para influir en los procesos políticos formales. La opinión pública no es “lo que dicen los medios”, como la prensa, la radio o la televisión. Los medios de comunicación pueden ser catalizadores de la opinión pública cuando ofrecen la información relevante sobre una cuestión pública y cuando presentan las posturas de todos los actores implicados en la misma; pero también pueden ser un obstáculo para la opinión pública cuando sesgan la información y ofrecen juicios definitivos en los que se niega la voz a alguna de las partes involucradas. La opinión pública nace en lo cotidiano, como conversaciones sobre problemas que afectan a la vida diaria de las y los ciudadanos, crece en los foros sociales,

como las asociaciones, las universidades, las iglesias, los medios de comunicación, y desemboca como demanda política ante el Estado.

La militancia en un partido político, como compromiso estable y adhesión a un proyecto de mediano o largo plazo, que es el medio más adecuado para promover y generar debates públicos y movilizaciones en torno a cuestiones de interés público, para mediar entre el Estado y la ciudadanía y para acceder a cargos públicos.

El voto, que cuando se ejerce de manera libre y razonada expresa la voluntad ciudadana de manera clara y contundente.

Los instrumentos de la democracia participativa, o directa, como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular y la revocación de mandato, que profundizan la calidad de una democracia representativa al exigir más compromiso por parte de los gobernantes y más participación por parte de la ciudadanía.

Con el voto electoral la o el ciudadano elige a quienes lo representarán en la toma de decisiones políticas y en la elaboración de leyes; con el plebiscito y el referéndum manifiesta directamente su voluntad sobre una decisión política y con la iniciativa popular el ciudadano propone leyes al poder legislativo.

Con la revocación de mandato el ciudadano y la ciudadana ejercen la otra cara de su poder político directo, pues si con su voto "llamaron" a alguien para que les representara, con la revocación de mandato "lo vuelven a llamar" (revocar) para que deje de representarles, le quitan el mandato de ser su representante.

Cuando los instrumentos de la *democracia directa* son bien utilizados, propician:

- En lo individual: la formación de una o un ciudadano con mayor motivación política, porque sabe que su voto incidirá directamente en el poder formal, y mejor informado, porque los medios de la democracia directa;
- exigen información más específica sobre lo que se va a votar;
- en lo social: una sociedad con más debate público y, por lo tanto, con mayor aprendizaje político, porque la trascendencia de lo que se va a votar genera más esfuerzos por alcanzar acuerdos, y
- en lo estructural institucional: políticas más abiertas y accesibles, mayor legitimidad en las decisiones, menor distancia entre ciudadana o ciudadano y lo político, mayor transparencia en los motivos de la toma de decisión, políticas más abiertas y medios de comunicación más accesibles, y eliminación del monopolio político.<sup>5</sup>

La *desobediencia civil*, que es un recurso propio de una democracia y que, paradójicamente, puede fortalecer sus instituciones oponiéndose a una autoridad democrática legitimada por la mayoría, sea una ley o una política de gobierno. La desobediencia civil la realizan ciudadanos/as

---

<sup>5</sup> H. Cámara de Diputados LX legislatura, Democracia directa: *Referéndum, Plebiscito e Iniciativa Popular. Estudio de las iniciativas presentadas sobre el tema en la LIX Legislatura, así como Derecho Comparado y opiniones especializadas*. (Actualización). Lic. Claudia Gamboa Montejano, Investigadora Parlamentaria, Lic. María de la Luz García San Vicente, Auxiliar, octubre, 2006. Dirección de Servicios de Investigación y Análisis, Subdirección de Política Interior, pp. 4-6 y 64.

que aceptan la Constitución cuando hay violación deliberada, persistente y durante un largo período de tiempo de los principios de la justicia y se han agotado otros canales legales; se dirige al *sentido de la justicia* de la mayoría de la comunidad, para declarar que en opinión de los desobedientes, y a la luz de la Constitución y de los *Derechos Humanos* Universales, la cooperación social entre personas libres e iguales no está siendo respetada porque hay violación de los derechos de una *minoría*. La desobediencia civil consiste en las siguientes acciones:

- Contrarias a una ley o a una política de gobierno, que no necesariamente debe ser la ley o la política que se quiere cambiar.
- Públicas, porque se realizan en la *esfera pública*, pero también porque se inspiran en principios públicos, es decir, en principios que son comunes a todos, como los de la democracia y los de la justicia.
- No violentas, porque no recurren a la violencia física o verbal, porque expresan una desobediencia a la ley pero dentro de los límites de la fidelidad a la ley, y porque quienes las realizan están dispuestos a asumir la sanción correspondiente.
- Realizadas en conciencia, es decir, como fruto de un discernimiento ético en el que se han ponderado los valores y los bienes que están en riesgo.
- Políticas, porque están dirigidas a la mayoría política y porque se guían por los valores constitucionales.
- Todas ellas, con el fin de exigir un cambio en la ley o en las políticas del gobierno.

### **Las virtudes políticas**

Las nociones y habilidades de las *competencias cívicas* deben arraigarse en hábitos políticos que les den permanencia y efectividad; en una *cultura política democrática* estos hábitos son las disposiciones cívicas o *virtudes políticas* democráticas.

Un hábito es una disposición permanente para actuar de determinada manera; éste se adquiere por la repetición de actos; y así, como el conjunto de hábitos define el perfil moral de una persona, el conjunto de hábitos políticos define el perfil político de una o un ciudadano. Decimos que los hábitos políticos democráticos son “virtudes” porque son hábitos políticos “buenos”, es decir porque son hábitos que favorecen la construcción de ese bien político que es la democracia con justicia.

No todas las que estamos llamando virtudes políticas tienen la misma trascendencia para la formación de una ciudadana o un ciudadano democráticos, pues algunas de ellas son “matrices” de otras virtudes que tienden a fortalecerse mutuamente formando así “familias” de virtudes.

### **La familia del respeto a sí mismo**

El respeto a sí mismo es la actualización de la conciencia del propio valor y como actitud fundamental, como postura ante la vida, es la raíz de la convivencia democrática porque capacita a la persona para exigir derechos y asumir obligaciones; sin esta virtud la política se vive como relaciones de dependencia basadas en la autocompasión y las dádivas por parte del poder. El respeto a sí mismo exige de la persona:

- El *dominio de sí mismo*, que es el ejercicio de la capacidad de autorregularse, de darse órdenes para cumplir con las propias obligaciones sociales y para no violar los derechos de los demás, y
- el *respeto a los demás*, que es una actitud inseparable del respeto a sí mismo y consiste en el reconocimiento del valor de los demás como personas libres e iguales, como semejantes a uno mismo.

### La familia de la razonabilidad

La *razonabilidad* es una de las facultades básicas de la y del ciudadano y consiste en la capacidad para buscar acuerdos equitativos y cumplirlos; esta capacidad permite superar el punto de vista egocéntrico en la convivencia social porque faculta para reconocer que en los conflictos siempre hay un punto de vista diferente al propio, abriendo así la posibilidad de que cada uno se ponga en el lugar de los demás. La razonabilidad es una capacidad humana que en la convivencia democrática se expresa como:

- *Reciprocidad*, que es la actitud básica de la convivencia democrática y consiste en la disposición para aceptar las ventajas y las cargas de vivir en sociedad; en sociedades en las que existen grandes diferencias de bienestar y de igualdad ante la ley, es muy difícil cultivar esta disposición a “dar y recibir” porque cuando alguien ha recibido poco o nada de su sociedad, difícilmente tendrá la capacidad y la disposición para dar; y como
- *sentido de la justicia*, que consiste en la disposición para aceptar y regirse por reglas equitativas en la convivencia social; esta virtud política es la atmósfera de una sociedad democrática pues es la que mantiene viva a una constitución, porque cuando las y los ciudadanos perciben su constitución como justa tienden a cumplirla, y porque la sensibilidad para la justicia capacita para interpretarla y aplicarla en casos concretos. Cuando en una sociedad no hay sentido de la justicia la convivencia cae en la indiferencia mutua y la apatía ante las injusticias, se pierde la capacidad de indignación.

La reciprocidad y el sentido de la justicia generan que en el ámbito de lo público se cultiven las virtudes de:

- La *tolerancia*, que es cimiento de la convivencia democrática y consiste en la disposición para reconocer que, quien piensa y/o actúa diferente, tiene un lugar igual en la esfera pública; la práctica de esta virtud, de dar a todas y todos un lugar igual en el ámbito público, es muy difícil en situaciones en las que “el otro” o “la otra” tienen visiones del mundo y defienden valores que a nosotros nos parecen incomprensibles o inaceptables, sin embargo, sin tolerancia, como virtud política, es imposible la convivencia democrática porque acaban por imponerse la visión y los valores de los más poderosos; y
- la *civilidad*, que es una virtud básica de la convivencia política y consiste en la disposición para dar y pedir argumentos políticos en caso de conflicto; la civilidad es consecuencia y a la vez alimento de la tolerancia pues “hablando se entiende la gente”; la práctica de esta virtud, de dar y esperar razones en caso de conflicto, es muy difícil en comunidades muy jerarquizadas en las que durante mucho tiempo los conflictos se han resuelto de acuerdo con normas culturales que refuerzan el autoritarismo, por ejemplo, las reglas del machismo o las de las relaciones verticales entre generaciones; también es muy difícil practicar la civilidad cuando los medios de comunicación no proporcionan toda la información sobre un conflicto o cuando lo que presentan son juicios “sumarios” sobre una de las partes.

## La familia del compromiso democrático

El *compromiso democrático* consiste en la decisión radical de estar siempre dispuesto a acudir a los procedimientos democráticos y a renunciar a los medios antidemocráticos en la búsqueda del poder formal; sin compromiso democrático se mina la confianza mutua, reina la incertidumbre y la vida política se convierte en un círculo vicioso en el que todos están esperando que sean los demás quienes empiecen a ser democráticos para empezar a serlo ellos mismos.

El compromiso democrático se expresa como *cultura de la legalidad*, que es la disposición para cumplir la ley porque se está convencido de que a largo plazo es lo mejor para todos, incluido uno mismo; sin cultura de la legalidad la Constitución es letra muerta y la sociedad cae en el vicio de la doble moral y el doble discurso.

Pero no es suficiente con cumplir la ley para que haya vida democrática, pues ésta supone el ejercicio de la *autonomía política* como *participación política*, que es la disposición para involucrarse activamente en la vida política de la sociedad, manteniéndose informado, tomando parte en el diálogo público e integrándose en las acciones colectivas de los procesos políticos; sin participación política el poder tiende a concentrarse en unos pocos. Para ser eficaz, la participación política debe concretarse en:

- La *disposición a cooperar*, que es la tendencia permanente a involucrarse positiva y activamente en la vida común; en nuestra sociedad el cultivo de esta actitud se enfrenta al gran reto de superar el fatalismo y la apatía propios de algunas de nuestras culturas sociales étnicas y religiosas, en
- la *vigilancia ciudadana*, indispensable para el buen funcionamiento de una democracia representativa, consiste en la disposición para estar informado sobre los asuntos del Estado y para exigir rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos;
- la *prudencia política*, que es el ejercicio de la capacidad de utilizar los *instrumentos de participación política* más adecuados para cada situación;
- la falta de esta virtud, que muchas veces va unida a la falta de imaginación política, lleva a los individuos y organizaciones sociales a emprender acciones contraproducentes para sus propios intereses, porque cancelan la posibilidad de negociar o porque generan animadversión de parte de la opinión pública, y en
- el *discernimiento político* que es el ejercicio de la capacidad y disposición para establecer prioridades en las demandas sociales, elegir algunas de ellas y renunciar a otras; en una sociedad plural en la que los recursos públicos siempre son insuficientes para satisfacer todas las demandas, la solución de estos *dilemas sociales* exige esta actitud de realismo político; el cultivo de esta virtud política debe superar actitudes de infantilismo político como el mesianismo, que espera todo del líder, y la tendencia a esperar soluciones mágicas, es decir, automáticas, rápidas y fáciles.

Estas tres familias de virtudes políticas, la del respeto a sí mismo, la de la razonabilidad y la del compromiso democrático, configuran el carácter democrático de una ciudadana o de un ciudadano, su modo de concebir y realizar su identidad política democrática ejerciendo su autonomía política. El desarrollo de las competencias básicas que proponga un modelo de educación cívica debe tener como objetivo favorecer la construcción de este perfil político en sus destinatarios.

## **La cultura política democrática**

Educar a los individuos en la construcción de una *identidad política democrática* lleva a la formación de una *cultura política democrática* en la sociedad, es decir, a un modo común de comprender la política, a un modo común de argumentar políticamente y a un modo común de practicar la política.

Con ello no desaparecen los conflictos sociales, pues la existencia de conflictos es una característica esencial de la vida en sociedad, debido a que en cualquier sociedad los recursos disponibles siempre serán escasos con respecto a las demandas y a que los poderes siempre son asimétricos. Sin embargo, este modo común de pensar y de hacer la política posibilita la formación de un espacio común para todas y todos, el ámbito de lo público, en el cual se pueden procesar pacíficamente y con justicia los conflictos sociales.

El *Estado democrático de derecho* es la cara formal, jurídica, de la democracia, la otra cara, la informal, es la cultura política democrática. Ambas son indispensables para el buen funcionamiento y la estabilidad de una sociedad democrática, pues la democracia no es resultado de una ley natural o histórica irreversible, la democracia existe en la medida en que una sociedad tiene la voluntad de ser democrática y la mejor garantía de que esa voluntad seguirá existiendo es la experiencia común de que es mejor vivir así que de otra manera.

## **La o el educador cívico como agente cultural**

En sociedades en las que la democracia aún no es un modo de vida generalizado y en las que urge la construcción de una cultura política democrática, la *educación cívica* es una tarea pedagógica que requiere de agentes con *competencias cívicas* consolidadas y con la virtud que caracteriza a una o un educador cívico, la virtud del *servicio democrático*, que consiste en la disposición para servir a los demás ayudándoles a comprender y amar los valores democráticos y colaborando con ellos en la construcción de competencias cívicas; esta virtud supone y, a la vez, alimenta a todas las virtudes cívicas y constituye a la o al educador como agente cultural, como generador de experiencias y aprendizaje democráticos.

# Desarrollo de Competencias desde la Teoría Constructivista

María Teresa Ruíz Ramírez

A continuación se describen los fundamentos pedagógicos que sustentarán el trabajo del “Modelo de Educación para la Participación Democrática”. Se define el enfoque fundamentado en *competencias* y se presentan los conceptos básicos de la *teoría constructivista* del aprendizaje, que será utilizada como metodología pedagógica para el desarrollo de las *competencias cívicas* por trabajar.

## El enfoque de competencias

El concepto de *competencia* ha sido acuñado en educación desde hace varias décadas. Su incorporación inicial fue en la formación profesional y tecnológica, mas su utilización se ha expandido a la educación en general, particularmente a la educación básica. A continuación se presentan algunas definiciones de competencias, con la finalidad de reconocer el concepto genérico, para después identificarlo dentro del marco de la educación cívica y vincularlo con la teoría constructivista.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) define el concepto de competencia de la siguiente forma:

Una competencia es más que conocimiento y habilidades. Implica la capacidad de responder a demandas complejas, utilizando y movilizandorecursos psicosociales (incluyendo habilidades y actitudes) en un contexto particular.<sup>6</sup>

La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) define el enfoque de competencias como:

Conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas, tanto específicas como transversales, que debe reunir un titulado para satisfacer plenamente las exigencias sociales. Fomentar las competencias es el objetivo de los programas educativos. Las competencias son capacidades que la persona desarrolla en forma gradual y a lo largo de todo el proceso educativo y son evaluadas en diferentes etapas. Pueden estar divididas en competencias relacionadas con la formación en general (competencias genéricas) o con un área de conocimiento (específicas de un campo de estudio).<sup>7</sup>

Philippe Perrenoud, sociólogo suizo, cuyas propuestas pedagógicas son de gran relevancia para la teoría de la competencia, define ésta como:

Una capacidad de movilizar recursos cognitivos para hacer frente a un tipo de situaciones. Las competencias no son en sí mismas conocimientos, habilidades o actitudes, aunque movilizan, integran y orquestan dichos recursos. El ejercicio de la competencia pasa por operaciones

---

<sup>6</sup> Definition and Selection of Competencies (DeSeCo), *The definition and selection of key competencies Executive Summary*, OCDE, 2005, p.4.

<sup>7</sup> Allende, Carlos María de y Guillermo Morones Díaz, *Glosario de términos vinculados con la cooperación académica*, México, ANUIES, 2006, p. 4.

mentales complejas, sostenidas por esquemas de pensamiento, los cuales permiten determinar (más o menos de un modo consciente y rápido) y realizar (más o menos de un modo eficaz) una acción relativamente adaptada a la situación”.<sup>8</sup>

En las definiciones anteriores se precisa que la competencia es una capacidad que pone en juego tres elementos: los *conocimientos* o nociones, las habilidades o *destrezas* y las actitudes. Aunque estos elementos aparecen desglosados en el currículo de las asignaturas escolares, resulta esencial su integración para obtener un *aprendizaje significativo* que permita a las y los educandos llegar a la resolución de situaciones problemáticas en contextos específicos. Las competencias orientan el proceso educativo, permitiendo que las y los educandos desarrollen sus capacidades y, paulatinamente, adquieran niveles más elevados de desempeño.

El enfoque de competencias no se refiere únicamente a desempeños manuales, operativos o técnicos, sino se refiere también a las competencias lingüísticas inherentes a la comunicación humana, a las competencias matemáticas que llevan a la resolución de problemas, y a las sociales y éticas que posibilitan el desarrollo personal y la convivencia armónica y justa entre las personas. Entendidas así, las competencias también se refieren a las habilidades de pensamiento de orden superior y a la resolución de problemas no sólo de tipo práctico y cotidiano, sino también teórico, científico, filosófico y político.

La noción amplia de competencia, ya sea comunicativa, matemática, social o cívico-política implica el uso del conocimiento y de las capacidades para participar y actuar hábilmente en el mundo social y en la vida personal. No es sinónimo de destreza o habilidad, ya que éstas constituyen aspectos aislados, fragmentados o mecánicos.<sup>9</sup>

Fernando Onetto<sup>10</sup> señala las siguientes características de las competencias:

- Implican saber conocer, saber hacer, saber decidir, saber comunicar.
- Incluyen lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal.
- Son síntesis de otros aprendizajes.
- Tienen una construcción histórica y su ámbito es la experiencia vital que incluye y desborda el aprendizaje formal y escolar.
- Son aplicables en múltiples escenarios.
- Otorgan posibilidades de desempeño laboral y social, además de que amplían la capacidad de adaptarse a situaciones vitales, sociales y laborales distintas.
- Permiten la adquisición autónoma de nuevos aprendizajes.

Este concepto integrado de competencia incluye tres rasgos básicos:

<p><b>Integración.</b> Las competencias no son simples habilidades que se aplican en la realización de una tarea, sino que implican la integración de varios elementos en una compleja estructura que se moviliza en la</p>
---

---

<sup>8</sup> Perrenoud, Philippe, *Diez nuevas competencias para enseñar. Invitación al viaje*, Barcelona, Graó, Biblioteca de Aula núm. 196, 2004, p. 15.

<sup>9</sup> Schmelkes, Sylvia y Judith Kalman, *Educación de adultos: estado del arte. Hacia una estrategia alfabetizadora para México*, México, Instituto Nacional para la Educación de Adultos, 1996.

<sup>10</sup> Onetto, Fernando, “Formación ética y ciudadana: una oportunidad y un desafío”, en *Revista Novedades Educativas, Aportes para la capacitación*, núm. 3, Formación ética y ciudadana, Buenos Aires, Ediciones Novedades Educativas, 1998, pp. 9-10.

ejecución inteligente en situaciones particulares. Los elementos que se integran son:

- Los atributos personales (habilidades, aptitudes, conocimientos y valores).
- Actos intencionales clave (tener voluntad de actuar).
- La práctica reflexiva (el juicio personal).
- El desempeño de la tarea (la acción competente).
- El contexto.

La articulación de estos elementos hace que exista más de una manera de actuar competentemente,<sup>11</sup> ya que el juicio y el contexto eliminan la posibilidad de actos mecánicos. Asimismo, es fácil reconocer que el concepto de competencia es relacional, ya que necesariamente implica la articulación de atributos, reflexión, voluntad y análisis del contexto en una situación-problema específico.

**Aplicación.** Dice Perrenoud que “[...] el enfoque por competencias no rechaza ni los contenidos, ni las disciplinas, sino que enfatiza su puesta en práctica”.<sup>12</sup> Esta dimensión práctica y el énfasis en la aplicación de lo aprendido y de lo adquirido ameritan ciertas aclaraciones. Las competencias no son capacidades innatas que se expresan de manera espontánea. Son aprendizajes que se construyen y habilidades que se desarrollan frente a una situación-problema en la cual las niñas y los niños procuran alcanzar un objetivo, resolver un asunto de su interés o un conflicto, tomar una decisión, responder de manera creativa a un problema o a dar nuevos significados. Para favorecer esta aplicación se recomienda trabajar en torno a situaciones reales, utilizar materiales que simulan la vida real o promover el trabajo estudiantil cooperativo.<sup>13</sup>

**Contexto.** Las situaciones específicas que dan lugar a la movilización de conocimientos, habilidades y valores pertenecen a un determinado contexto social y cultural. La influencia del contexto otorga al desarrollo de competencias un carácter real, significativo y relevante, ya que propicia la incorporación de contenidos, significados y preocupaciones locales, además de que favorece el conocimiento crítico del entorno.

El *enfoque de competencias* resulta idóneo para la creciente puesta en marcha de la *teoría del constructivismo* en la educación general. Este enfoque considera, al igual que la teoría constructivista —cuyas características se presentarán más adelante—, que las personas son sujetos cognoscentes capaces de construir su propio conocimiento, relacionando y confrontando sus conocimientos y *experiencias previas* con los conocimientos formales, integrando éstos, a su vez, con ciertas *habilidades y actitudes*, con la finalidad de utilizarlos para la resolución de problemas en situaciones y contextos específicos de la vida personal, social y profesional.

## El concepto de competencias cívicas

Algunos autores definen *competencia cívica* como conocimiento de lo cívico (*civic literacy*, en la literatura anglosajona); otros la definen más bien como pericia, aptitud o idoneidad para hacer algo o intervenir en un asunto determinado. Una *competencia cívica* es, entonces, un concepto que integra conocimiento político, habilidades cívicas, actitudes, ideales y la propia influencia o eficacia política que afirman la participación democrática.<sup>14</sup>

---

<sup>11</sup> Gonzzi, Andrew, *Perspectivas internacionales de la educación basada en competencias*, Australia, Universidad Tecnológica de Sydney, 1994.

<sup>12</sup> Perrenoud, Philippe, *op. cit.*, p. 18.

<sup>13</sup> Gonzzi, Andrew, *op. cit.*

<sup>14</sup> *Estrategia para generar conciencia, confianza y participación ciudadana*, IFE, 2006.

Para leer las competencias cívicas y éticas conviene distinguir sus componentes y su forma de articulación. Cada competencia está integrada por aspectos y éstos a su vez, constan de nociones, habilidades y actitudes. Las nociones aluden a los conceptos, es decir a las ideas que contribuirán a que las y los educandos reformulen su conocimiento sobre el mundo personal y social.

Las competencias cívicas y éticas son el conjunto de comportamientos, valores y saberes que favorecen que los sujetos:

- Definan de manera autónoma su proyecto personal,
- sustenten sus acciones en valores universales libre y conscientemente asumidos,
- desarrollen su potencial,
- establezcan relaciones sociales basadas en el reconocimiento de la dignidad propia y ajena,
- se asuman como parte activa de su comunidad, de su país y del mundo, y
- se comprometan con la defensa de la vida democrática, de la legalidad y la justicia.<sup>15</sup>

La propuesta didáctica que se ha formulado para el Modelo de Educación para la Participación Democrática, presenta estrategias y actividades con la intención de promover y favorecer el desarrollo de las *competencias cívicas* que permitan a los sujetos repensarse como ciudadanos/as y sentar las bases para que tengan la capacidad de influir democráticamente en los asuntos públicos.

## La teoría del constructivismo

A continuación se presentan las características de la teoría del constructivismo que será el sustento pedagógico para llevar el Modelo con el enfoque de competencias. La pedagogía se sirve de diversas disciplinas que convergen para dar cuenta de la manera en que las personas se desarrollan y adquieren conocimientos. El constructivismo se ha ido conformando a partir del enfoque psicogenético o psicoevolutivo de Jean Piaget,<sup>16</sup> del enfoque cognitivo de David Ausubel<sup>17</sup> y del enfoque sociocultural de Lev Vigotsky.<sup>18</sup> Con la intención de dar una idea general de la teoría constructivista, a continuación se citan dos descripciones de la misma.

---

<sup>15</sup> Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Básica y Normal, *Programa de formación cívica y ética para la educación primaria*. En: <http://www.sinaloa.gob.mx/NR/rdonlyres/41CB2629-1D18-4956-A970-35810EF0A630/0/formacioncivicaeticaprimarias.doc> Consultado el 29 de octubre de 2007.

<sup>16</sup> Jean Piaget (1896-1980) fue biólogo y psicólogo, centró sus estudios en el funcionamiento y el contenido de la mente de los individuos, y elaboró una de las teorías más conocidas sobre el desarrollo de la inteligencia que ha sido la de mayor influencia para la psicología evolutiva o genético cognitiva. A pesar de que su teoría fue más bien de corte epistemológico al intentar responder al cuestionamiento de “¿cómo se pasa de un estado de conocimiento a otro de mayor conocimiento?”, ha inspirado diversas experiencias en el ámbito educativo.

<sup>17</sup> David Ausubel (1918- ) estudió psicología en la Universidad de Nueva York. Su aportación a la psicología cognoscitiva ha sido sustancial. Sostiene que el aprendizaje implica una reestructuración activa de las percepciones, ideas, conceptos y esquemas que el aprendiz posee en su estructura cognitiva.

<sup>18</sup> Lev Vigotsky fue un humanista y estudioso de la literatura; se graduó como licenciado en derecho; en el campo de la psicología desarrolló una propuesta teórica en la cual integró aspectos socioculturales desde una perspectiva marxista. El objetivo de su enfoque sociocultural es “explicar cómo se ubica la acción humana en ámbitos culturales, históricos e institucionales.” Desde esta postura, son las tradiciones culturales y las prácticas sociales las que regulan, transforman y dan expresión al psiquismo humano, que se caracteriza más por la divergencia étnica o cultural, que por la unicidad de los psicológico.

En los autores constructivistas existe “la convicción de que los seres humanos son producto de su capacidad para adquirir conocimientos y para reflexionar sobre sí mismos, lo que les ha permitido anticipar, explicar y controlar propositivamente la naturaleza, y construir la cultura. El conocimiento se construye activamente por sujetos cognoscentes, no se recibe pasivamente del ambiente.”<sup>19</sup> Mario Carretero sostiene, “[...] que el individuo, tanto en los aspectos cognitivos y sociales del comportamiento, como en los afectivos, no es un mero producto del ambiente ni un simple resultado de sus disposiciones internas, sino una construcción propia que se va produciendo día a día como resultado de la interacción entre esos dos factores. En consecuencia, según la posición constructivista, el conocimiento no es una copia fiel de la realidad, sino una construcción del ser humano. ¿Con qué instrumentos realiza la persona dicha construcción? Fundamentalmente con los esquemas que ya posee, es decir, con lo que ya construyó en su relación con el medio que le rodea.”<sup>20</sup>

Una perspectiva constructivista de la enseñanza descarta de las prácticas educativas, al igual que el *enfoque de competencias*, la memorización no significativa de conocimientos y favorece un aprendizaje basado en la resolución de problemas, en el descubrimiento de nuevos hechos, en la formación de conceptos y en la inferencia de relaciones; otorga un papel fundamental al desarrollo de las capacidades de aprendizaje autónomo, y se alimenta sustancialmente del *trabajo colaborativo*. Asimismo enfatiza la función *mediadora* de la o del educador, el trabajo cooperativo y la enseñanza recíproca entre pares. Esta teoría rebate el enfoque tradicional que concibe que el conocimiento se transfiera a la o el educando desde fuera, por medio de una o un maestro o educador. A partir de las aportaciones de los teóricos del constructivismo ahora se sabe que en el proceso de aprender, los sujetos construyen sus propias representaciones simbólicas de los conocimientos. El aprendizaje es un proceso por medio del cual se reorganizan las estructuras cognitivas; se enriquece con la demanda de tareas diversas, con actividades intencionales, planificadas y sistemáticas y con experiencias educativas, con la finalidad de promover el crecimiento personal de los sujetos, en el marco de la cultura a la que pertenecen.

Los siguientes ejemplos dan cuenta de algunos mecanismos psicológicos subyacentes al proceso de construcción del conocimiento:

- Se conoce la importancia del conflicto o problema y la resolución de éste, como uno de los factores que intervienen a menudo en la modificación de los esquemas de conocimiento de los sujetos.
- Se da importancia a la confrontación entre puntos de vista divergentes, ya sea entre los esquemas iniciales del alumno y la nueva situación de aprendizaje, ya sea entre esquemas presentados alternativamente, o entre los esquemas de diferentes alumnos a propósito de la misma situación o tarea; o más aún, de la importancia de los errores y, en general, de la constatación de los resultados de alguna actividad como punto de partida para tomar conciencia de la necesidad de modificar los esquemas.

Los tres aspectos clave del proceso instruccional constructivo son:

- 1) El logro del *aprendizaje significativo* mediante el cual la o el educando construye, modifica, diversifica y coordina sus esquemas previos, estableciendo de este modo redes de significados

---

<sup>19</sup> Díaz-Barriga A., Frida y Gerardo Hernández R., *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista*, México, McGraw-Hill, 2002, p. 25.

<sup>20</sup>Carretero, Mario, *Constructivismo y educación*, Zaragoza, Edelvives, 1993, p.21.

que enriquecen su conocimiento del mundo físico y social y potencian su crecimiento personal. Para que exista aprendizaje significativo debe darse un vínculo entre el nuevo material de aprendizaje y los *conocimientos previos* del sujeto; si el nuevo material de aprendizaje se relaciona de forma substantiva y no arbitraria con lo que el alumno ya sabe, existe aprendizaje significativo. Para que el aprendizaje sea significativo deben cumplirse dos condiciones:

- a) los contenidos deben ser potencialmente significativos desde su estructura interna. Esto significa que deben ser lógicos y específicos y no arbitrarios ni confusos. Además, se deben explicitar las relaciones que guardan los contenidos entre sí.
- b) debe existir una disposición favorable de la o el educando para aprender significativamente. Éste/a debe sentirse motivado para relacionar lo que aprende con lo que ya sabe. Para ello resulta necesario que existan elementos pertinentes y relacionales entre la estructura cognoscitiva de la o el alumno y los contenidos que se le presentan. Si no se establecen estas relaciones el resultado será un aprendizaje memorístico y mecánico que no podrá ser utilizado en otras situaciones o contextos.

2) la **memorización comprensiva** es otro aspecto fundamental del proceso constructivo, y se debe diferenciar de la memoria mecánica y repetitiva de enfoques tradicionales. “La memoria no es sólo el recuerdo de lo aprendido, sino el punto de partida para realizar nuevos aprendizajes”.<sup>21</sup>

3) el tercer aspecto del proceso constructivo es la **funcionalidad de lo aprendido** y se refiere a que los conocimientos aprendidos puedan ser utilizados eficientemente cuando las circunstancias en las que se encuentra la o el educando lo exijan.

En el constructivismo subyace la perspectiva vigotskyana y sociocultural, que postula que el plano social es clave para el aprendizaje, pues las y los sujetos aprenden en un ambiente social y a partir de la interacción con los demás. Durante esta interacción se crea una *zona de desarrollo próximo*, (**ZDP**) donde las y los sujetos (*aprendices*) aprenden con la ayuda de alguien más experimentado (*experto*) en cierto tema o contenido. La o el experto puede ser la o el maestro o educador y también alguno/a o varios/as compañeros.

Cuando las personas nacen, sólo cuentan con funciones mentales inferiores, ya que las funciones mentales superiores aún no se desarrollan. La interacción entre las personas y la cultura en la que viven se vinculan directamente con el desarrollo de las funciones mentales superiores, que son independientes la herencia genética. Por consiguiente, se sabe que las creencias, los valores, las experiencias, y las acciones entre otras, están mediadas culturalmente.

### **El enfoque de competencias y la teoría constructivista en el Modelo integral de educación cívica**

La teoría constructivista parte de la concepción de que la o el sujeto es un ser capaz de conocer, reflexionar y criticar constructivamente; capaz de imaginar lo que quiere llegar a ser y cómo quiere vivir, y capaz, también, de introyectar reglas y actuar conforme a éstas, dentro de la comunidad que habita. Con base en esta concepción, resulta evidente que el aprendizaje que se deberá promover en una acción educativa, cualesquiera que sea la modalidad, debe concordar con la

---

<sup>21</sup> Norman, D. A., *Aprendizaje y memoria*, en César S. Coll, *Aprendizaje escolar y construcción del conocimiento*, México, Paidós Educador, 2003, p. 168.

noción de sujeto propuesta, con la intención de permitir a las personas repensarse y desarrollarse como ciudadanos/as capaces de influir democráticamente en los asuntos públicos, mediante el desarrollo de las competencias cívicas y la construcción de conocimientos significativos.

En este sentido, a través de la educación la o el sujeto reconstruye un conocimiento preexistente en la sociedad o en el plano personal, acercándose en forma progresiva y comprensiva a lo que significan y representan los saberes culturales. La o el educador tiene como función engarzar los procesos de construcción individuales con el saber colectivo culturalmente organizado, función que no se limita a crear condiciones óptimas para que la o el sujeto despliegue una actividad mental constructiva, sino que debe orientar y guiar explícita y deliberadamente dicha actividad con la intención de promover el desarrollo de un juicio crítico y una toma de postura en el marco de ciertos valores, y con la finalidad de llegar a acciones políticas democráticas.

Una enseñanza en la que se privilegie el aprendizaje memorístico, mecánico y repetitivo, aún frecuente en las prácticas educativas actuales, está muy lejos de compartir esta noción de sujeto y, por ende, de promover la acción educativa propuesta.

Es así como la teoría constructivista, aunada al enfoque de competencias, puede enriquecer la calidad de la educación cívica al entretener los propósitos educativos con los métodos para alcanzarlos.